



## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DE CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES EN EL MUNICIPIO.**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

### **PRIMERO.- Servicio objeto de contratación**

El Servicio objeto de contratación es la realización del servicio artístico de conciertos y actuaciones musicales por parte de una Banda de Música, que el Ayuntamiento ofrece a la vecindad, con motivo de las celebraciones de los festejos locales y los eventos culturales.

Asimismo, las Concejalías de Festejos y Cultura, han propuesto la realización de esta actividad con el objeto de aproximar a la ciudadanía la relevancia artística de una Banda de Música Local, para lo cual se han previsto incluir en sendas programaciones, al menos los siguientes:

- CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES PREVISTOS DESDE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2024: CONCIERTO “VERANOS CULTURALES” (1), PASACALLES CARROZAS “VIERNES FIESTAS” (1), PROCESIÓN “VIRGEN DEL CONSUELO” (1), CONCIERTO “FIESTAS PATRONALES” (1), CONCIERTO “SANTA CECILIA” (1), CONCIERTO “NAVIDAD” (1).
- CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES PREVISTOS DESDE ENERO A DICIEMBRE DE 2025: PASACALLES CABALGATA DE REYES (1) , CONCIERTO “DÍA DE LA MUJER 8-M” (1), PASACALLES DÍA DE LA SARDINA, CONCIERTO SAN ISIDRO, PROCESIÓN SAN ISIDRO, PROCESIÓN CORPUS CRISTI MES DE JUNIO , CONCIERTO “VERANOS CULTURALES” (1), PASACALLES CARROZAS “VIERNES FIESTAS” (1) , PROCESIÓN “VIRGEN DEL CONSUELO” (1), CONCIERTO “FIESTAS PATRONALES” (1), CONCIERTO “SANTA CECILIA” (1), CONCIERTO “NAVIDAD” (1), 2 CONCIERTOS SIN FECHA POR DETERMINAR.

El servicio se prestará de acuerdo a los Pliegos y de acuerdo a las instrucciones de servicio que emita la concejalías de Cultura y de Festejos del Ayuntamiento de Ciempozuelos, y deberá contar con el despliegue técnico, material y humano necesario que se requiera para el correcto desarrollo de estos servicios.

### **SEGUNDO.- Insuficiencia de medios**

Teniendo en cuenta todo lo anterior, así como las peculiaridades que se han de integrar para la prestación de los servicios, se hace inviable que el objeto del contrato sea directamente ejecutado por el Ayuntamiento con personal propio.

Por todo lo anterior, se concluye que el Ayuntamiento no cuenta con medios propios, ni materiales, ni personales, para asumir directamente el servicio, motivo por el que debe acudir a su contratación con un tercero.

Esto es lo que se tiene a bien comunicar salvo errores u omisiones no intencionados, advirtiendo que, los datos recogidos en el presente informe, que consta de una (1) página, se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho y al superior criterio del órgano competente.

En Ciempozuelos, a la fecha de firma electrónica.